Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Decreto para los estancos de vino y aceyte

En la ciud de Zuza a primero dia del mes de obtubre de mil y seiscientos y setenta y quatro segun lo el consejo justicia y regimiento della como lo tiene de costumbre a tratar y conferir cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien della conbiene a saber el Sr. don Juan Carrillo y Aldrete caudillo de la orden de Santiago Gobernador deste partido por su mag.

Felipe de montiel

Juan de montiel

Pedro navarro mz

Pedro marin castaño

Pedro marin montiel

y don diego Cordones y padilla regidores

Estando juntos dixeron que por quanto oy dho dia le a pedido a esta ciud lo tocante a la administracion de millones y diego canomarin tiene hecha postura por la contribucion de las carnizerias de las reales cargas y lo demas que se refiere la peticion de su postura en precio de ocho mil reales pa